

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2013-00432-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORIS STELLA OLIVEROS QUINTERO
DEMANDADO:	ISRAEL SUAZA LOZADA

La apoderada judicial de la parte actora informa al despacho que en reiteradas ocasiones se ha oficiado al pagador de la empresa Seguridad Permanente Ltda. para que proceda a realizar la anotación del embargo del salario del demandado RAUL ANDRES PERDOMO BOLIVAR, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a tal ordenanza.

Que por lo anterior solicita se de apertura a incidente de sanción en contra del pagador de la citada empresa por el incumplimiento a los descuentos ordenados y comunicados mediante los oficios Nos 104 del 12 de marzo de 2021, 451 del 19 de julio de 2021 y 616 del 19 de septiembre de 2021 y de los cuales no se ha obtenido respuesta.

Ahora, previo a resolver la solicitud de apertura del incidente de desacato presentada por la abogada de la parte actora, se dispone:

Oficiar a la empresa SEGURIDAD PERMANENTE LTDA para que en término de cinco (5) días informe al despacho el nombre del Pagador y/o Tesorero en el año 2021 encargado del registro de los embargos judiciales, así mismo, su dirección para efectos de notificación.

Elabórese la comunicación respectiva y remítase a los correos seguridad.permanente.ltda@gmail.com y contactos@seguridadpermanenteltda.com.

Igualmente, la secretaria realice la gestión para que se contacte ésta decisión al teléfono (571) 226 1749, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp